Dictamen N° 02/2.015.

Irala Fernández, 17 de diciembre de 2015.-

Señor:
Roque Ramón Zavala B.
Intendente Municipal

La Unidad Operativa de Contrataciones, sugiere a la Intendencia la Cancelación de la LCO N° 02 /2.015. Por los siguientes motivos:

a) A la fecha la Honorable Junta Municipal no ha remitido ninguna Resolución de Aprobación o Rechazo de la Adjudicación y contrato del Llamado denominado **CONSTRUCCION DE ALJIBES PARA 19 INSTITUCIONES EDUCATIVAS,** según lo establece la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal en su Artículo 36inc. C" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios en virtud de llamados a Licitación publica y licitación por concurso de ofertas"
b) El plazo límite que tenemos para remitir las documentaciones de la Adjudicación primera etapa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es 18/12/2.015.

Debido a esta situación, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere mediante Dictamen N°02/2.015 la CANCELACION del mencionado llamado.
Para los casos como el detallado precedentemente la Ley 2051/03 establece lo siguiente:

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Por lo expuesto, consideramos que lo ocurrido puede ser considerado como caso de fuerza mayor, por lo que esta Unidad Operativa de contrataciones, sugiere la CANCELACION, del llamado a LCO N° 02/2.015 DENOMINADO **CONSTRUCCION DE ALJIBES PARA 19 INSTITUCIONES EDUCATIVAS** en consideración al Artículo 31 de la Ley2051/03 De Contrataciones Públicas, a fin de salvaguardar los intereses de la intendencia.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
U.O.C.
Central Chaco

Prof. Alejandrino Estigarribia Ojeda
Unidad Operativa de Contrataciones
Director